

A Despacho, Popayán, 25 de octubre de 2022.-En la fecha paso la presente actuación a la señora Juez, para que se sirva adoptar la decisión que en derecho corresponda, atendiendo la solicitud de aplazamiento que antecede. Provea.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL POPAYAN**

Popayán, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto No.1293.

Proceso: Liq. Soc. Conyugal
Radicado: 2022-00045-00
Dte: Luz Carime Pachón Molina
Ddo: Juan David Enríquez Muñoz

El doctor JHON ALEXANDER SOLANO GARCIA, en su calidad de apoderado Judicial de la parte demandada, en escrito del 19-10-22, recibido a través del correo institucional del Juzgado, solicita el aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúos que se tiene programada para el próximo miércoles 26 de octubre del corriente año, a las 9 a.m., por cuanto, entre los extremos procesales, se estudia la posibilidad de llegar a un posible acuerdo relacionado con la distribución de los bienes sociales, petición que es coadyuvada por la apoderada de la parte demandante doctora VIRGINIA ANDREA GUTIERREZ V., a través de mensaje de datos enviado al correo institucional del Juzgado.

Atendiendo a la voluntad y las razones esbozadas por los señores apoderados de los extremos procesales dentro de la presente causa liquidatoria, se dispondrá el aplazamiento de la diligencia, toda vez que justifican plenamente el aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos que se tenía programada para el día 26 de octubre del corriente año, por lo que, el Juzgado con fundamento en el art. 42 del C.G. P., a ello accederá y en consecuencia, fijara nueva fecha, para lo cual, se fijará la fecha más próxima en la programación de audiencias y diligencias que se llevan en este despacho.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Popayán,

R E S U E L V E:

Primero.- **APLAZAR** a petición de los señores apoderados de los extremos procesales en esta causa liquidatoria, la audiencia de inventarios y avalúos que se

pretendía llevar a cabo el próximo miércoles 26 de octubre del corriente año, a las 9 a.m.

Segundo.-FIJESE como nueva fecha, el próximo *seis (06) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve (9:00 a.m.)*, a fin de llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos dentro de la presente acción liquidatoria, como la fecha más próxima en la programación de audiencias y diligencias que se lleva en este despacho.

Tercero.- Para todos los efectos legales, quedan vigentes, las advertencias previstas en el numeral sexto del auto No.935 del 16 de agosto del corriente año.

Cuarto.- NOTIFIQUESE el presente proveído, conforme a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.-

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

GRACIELA EDILMA VAZQUEZ SARMIENTO

P/VZM.

Firmado Por:

Graciela Edilma Vasquez Sarmiento

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8234a6830aa1748aa8f1e5a005a4a1070235f040b5d34cd2c3ee9063062286e6**

Documento generado en 25/10/2022 12:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>